

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1069

27 de Enero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **JORGE ANDRES PENAGOS VILLALBA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS – 0245 del 16 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **JORGE ANDRES PENAGOS VILLALBA**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 30 No. 71 - 08 PREDIO EL TESORITO (FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN**

Funcionario que expidió el acto: **Luz Adriana Cardona Poveda**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 27 de Enero de 2017

Señor

JORGE ANDRES PENAGOS VILLALBA
CALLE 30 No. 71 - 08 PREDIO EL TESORITO (FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN)
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Oficio - **PQRDS – 0245** de 16 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1069 correspondiente del Oficio PQRDS – 0245 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

PQRDS - 0245

Armenia, 16 de Enero de 2017

Señor

JORGE ANDRES PENAGOS VILLALBA
CALLE 30 No. 71 – 08 PREDIO EL TESORITO (FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN)
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a Petición con radicación 2016RE6884 de 29/12/2016.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que no es posible acceder a sus pretensiones, respecto de la disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado para el predio ubicado en LA CALLE 30 No. 71 – 08 PREDIO EL TESORITO (FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN), dado que este inmueble es de propiedad de Empresas Publicas de Armenia ESP, el cual cuenta con ficha catastral 63001010307200001000 y Matricula inmobiliaria No. 280-6758, lo cual se puede evidenciar con el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y del cual anexo copia (6 folios).

Cabe anotar que dicha disponibilidad fue solicitada el día 18 de julio de 2016 por el señor MARIO ALBERTO GARCIA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.553.334, la cual fue negada por las razones anteriormente expuestas.

En los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Dirección Comercial